

3. *Expresa su satisfacción* por los incansables esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para llevar a la práctica la etapa inicial de reconstrucción del país, a pesar de las circunstancias adversas, y por las medidas que ha adoptado para remediar la situación económica;

4. *Pide* al Secretario General que persevere con mayor intensidad en sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

5. *Invita* al Secretario General a estudiar la adopción de las medidas necesarias, con arreglo a la resolución 33/146, para que el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano reanude sus funciones en el Líbano;

6. *Pide* a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen sus programas de asistencia y los amplíen a fin de satisfacer las necesidades del Líbano, y que tomen las medidas necesarias para que sus oficinas en Beirut cuenten con el número adecuado de funcionarios de categoría superior;

7. *Pide asimismo* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/230. Asistencia a Madagascar

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/191 de 17 de diciembre de 1984, relativa a la asistencia a Madagascar,

Recordando también la resolución 1984/3 de 11 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social, relativa a las medidas que se han de adoptar como consecuencia de los ciclones e inundaciones que afectaron a Madagascar en diciembre de 1983 y en enero y abril de 1984,

Preocupada por el hecho de que los daños ocasionados por esas catástrofes naturales obstaculizan los esfuerzos de desarrollo del país,

Teniendo presente el programa especial de asistencia económica elaborado por la misión entre organismos que visitó Madagascar del 24 de mayo al 5 de junio de 1984¹⁶³,

Tomando nota del informe resumido del Secretario General¹⁶⁴,

Tomando nota de los esfuerzos realizados por el pueblo y el Gobierno de Madagascar para hacer frente a la situación de emergencia e iniciar un programa de reconstrucción y rehabilitación,

Tomando nota asimismo de la ayuda de emergencia y la asistencia suministrada por diversos Estados, organizaciones internacionales y regionales, organismos especializados e instituciones voluntarias,

Reafirmando la necesidad de emprender una acción internacional concertada para asistir al pueblo y al Gobierno de Madagascar en la reconstrucción y rehabilitación de las regiones y los sectores afectados,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados, los programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones, intergubernamentales, no gubernamentales y voluntarias, que han prestado asistencia a Madagascar;

2. *Pide encarecidamente* a todos los Estados que participen o continúen participando generosamente, por medios bilaterales o multilaterales, en los proyectos y programas de reconstrucción y rehabilitación de Madagascar;

3. *Pide* a las organizaciones internacionales y regionales, los organismos especializados y las instituciones voluntarias que continúen y aumenten su asistencia a fin de satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Madagascar;

4. *Invita* a los programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y todas las demás instituciones financieras internacionales y regionales interesadas, a que examinen con disposición favorable y con diligencia los pedidos de asistencia que presente el Gobierno de Madagascar en el marco de sus programas de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) *Prosiga* sus esfuerzos, en colaboración con los programas y organizaciones de las Naciones Unidas, por movilizar los recursos necesarios para la ejecución de los programas de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Madagascar;

b) *Mantenga* en constante examen la cuestión de la asistencia para la reconstrucción y rehabilitación de Madagascar;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución e informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/231. Solución efectiva y duradera de los problemas causados por los desastres naturales en Bangladesh

La Asamblea General,

Consciente de la grave devastación y las considerables pérdidas de vidas y bienes causadas por el ciclón que azotó vastas regiones de Bangladesh el 25 de mayo de 1985,

Habiendo escuchado la declaración formulada el 12 de noviembre de 1985 por el representante de Bangladesh¹⁶⁵, en que enumeró las enormes pérdidas sufridas por ese país a raíz del ciclón, así como las consecuencias adversas de los repetidos desastres naturales, tales como ciclones, maremotos e inundaciones, para el desarrollo económico de Bangladesh,

Preocupada por el grave daño a la infraestructura causado por esos desastres naturales, que tiene efectos de gran alcance para la ejecución del plan nacional de desarrollo de ese país,

Considerando que Bangladesh es uno de los países menos adelantados y que su situación se ha visto empeorada por la frecuente repetición de desastres naturales con consecuencias devastadoras,

¹⁶³ A/39/404, anexo.

¹⁶⁴ A/40/439, secc. III.P.

¹⁶⁵ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Segunda Comisión, 32a. sesión, párrs. 14 a 16.

Consciente de que las zonas ribereñas de Bangladesh son especialmente vulnerables a calamidades naturales que ocasionan grandes pérdidas humanas y materiales.

Reconociendo los esfuerzos de socorro y rehabilitación realizados por el Gobierno de Bangladesh para mitigar los sufrimientos de las víctimas de los desastres, así como sus programas encaminados al logro de una solución más permanente,

Tomando nota con reconocimiento del apoyo y la solidaridad manifestados por los países de la región del Asia meridional al prestar asistencia a Bangladesh inmediatamente después del ciclón del 25 de mayo de 1985,

Reconociendo que los desastres naturales constituyen un problema de gran magnitud para el desarrollo, cuya solución requiere enormes recursos, que exige que las medidas nacionales sean complementadas mediante asistencia financiera y técnica internacional.

Consciente de que en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y en otras organizaciones multilaterales existe un grado considerable de capacidad especializada y técnica para fortalecer las posibilidades de preparación y prevención de las partes particularmente expuestas a desastres naturales mediante la promoción de una solución duradera y efectiva de los problemas que causan esos desastres,

1. *Expresa su reconocimiento* a la comunidad internacional por su interés en Bangladesh y su apoyo a este país en sus actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción después del desastre natural;

2. *Expresa también su reconocimiento* al Secretario General por el apoyo que ha prestado, especialmente por conducto de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y otros organismos operacionales del sistema de las Naciones Unidas en Bangladesh;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros, a los organismos especializados y demás órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que actúen en forma urgente y generosa a fin de prestar asistencia a Bangladesh en sus planes y programas encaminados a lograr una solución duradera y efectiva de los problemas causados por desastres naturales;

4. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que adopten medidas adecuadas a fin de prestar asistencia a Bangladesh para programas de preparación y prevención, teniendo en cuenta las actividades coordinadas de Estados Miembros que ya existen;

5. *Pide* a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que, en cooperación con otros organismos competentes, preste asistencia al Gobierno de Bangladesh en la preparación de un plan en la materia con plazos fijos;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/232. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976) de 17 de marzo de 1976 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo instó a todos los Estados a que proporcionaran asistencia financiera, técnica y material a Mozambique a fin de que pudiese llevar a cabo su programa de desarrollo económico y pidió al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organizara con efecto inmediato dicha asistencia,

Recordando además su resolución 39/199 de 17 de diciembre de 1984 y sus resoluciones anteriores en las que instó a la comunidad internacional a que respondiese efectivamente y generosamente prestando asistencia a Mozambique,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, presentado en cumplimiento de la resolución 38/208 de 20 de diciembre de 1983 de la Asamblea General¹⁶⁶, en cuyo anexo figura el informe de la misión enviada a Mozambique,

Gravemente preocupada por la pérdida de vidas y la destrucción de bienes esenciales de infraestructura, tales como carreteras, ferrocarriles, puentes, instalaciones petroleras, fuentes de energía eléctrica, escuelas y hospitales, tal como se señala en los informes del Secretario General¹⁶⁷,

Preocupada además por la difícil situación económica actual de Mozambique, que se expone en el informe resumido del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 39/199 de la Asamblea General¹⁶⁸,

Tomando nota con profunda preocupación de que Mozambique ha seguido sufriendo una prolongada sequía que ha causado graves pérdidas de vidas humanas, así como en la producción de alimentos y en la ganadería, y ha provocado el desplazamiento de la población afectada,

Tomando nota también con profunda preocupación de los graves daños causados por el ciclón "Demoina" a fines de enero de 1984,

Observando que Mozambique enfrenta una situación alimentaria de emergencia de naturaleza excepcional y que necesita importar 638.000 toneladas de cereales en 1985/1986 para hacer frente a sus necesidades alimentarias, según cálculos del Gobierno,

Reconociendo que se requiere una asistencia internacional sustancial para la ejecución de diversos proyectos de reconstrucción y desarrollo,

1. *Apoya enérgicamente* los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General para que se preste asistencia internacional a Mozambique;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica para Mozambique;

3. *Expresa asimismo su reconocimiento* por la asistencia proporcionada a Mozambique por diversos Estados, organizaciones regionales e internacionales e instituciones humanitarias;

4. *Lamenta*, no obstante, que la asistencia total proporcionada hasta la fecha no sea suficiente para satisfacer las necesidades apremiantes de Mozambique;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que proporcione suficiente ayuda alimentaria a Mozambique a fin de evitar que continúen el hambre y la malnutrición;

6. *Señala a la atención* de la comunidad internacional las dos esferas en que es preciso adoptar medidas inmedia-

¹⁶⁶ A/39/382.

¹⁶⁷ A/38/201-E/1983/59 y Correc. Anexo I, sect. I, A.38.2.6, sect. XIII, y A/39/382.

¹⁶⁸ A/40/441, sect. 33.